

Oficio N° 587/2021

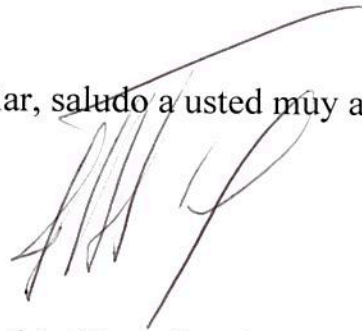
Montevideo, 02 de junio de 2021.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las Resoluciones N° 378 y 380/2021, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal Adjunto de Corte
Fiscalía General de la Nación

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2021-33-1-00570
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	01/06/2021 16:51:13	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N.º 378/2021

VISTO: Que la Fiscalía Departamental de Canelones de 2º turno se encuentra vacante debido a la que la Dra. Mónica Castro se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 1 de junio de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

3) Que por Resolución N.º 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 se delegó en el Fiscal Adjunto de Corte la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N”, así como también la decisión de designar Fiscal subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2º turno por el día 1 de junio de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, y N° 321/2021 de fecha 12 de mayo de 2021.

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2º turno, por el día 1 de junio 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Canelones de 2º turno, Dra. Fabiana Pereyra.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Mónica Castro y a la Dra. Fabiana Pereyra.

3º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Canelones, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5º) **CUMPLIDO**, archívese.

JG/cap

Actuante:
Alejandra Villar Anllul
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2021-33-1-00570
Fecha:	01/06/2021 17:46:19
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	01/06/2021 17:46:18	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2021-33-1-00574
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	02/06/2021 09:46:21	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N.º 380/2021

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford por el día 2 de junio de 2021.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

3) Que por Resolución N° 321/2020 de fecha 12 de mayo de 2021 se delegó en el Fiscal Adjunto de Corte la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N”, así como también la decisión de designar Fiscal subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford por el día 2 de junio de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, y N° 321/2020 de fecha 12 de mayo de 2021

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, por el día 2 de junio de 2021.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford por el día 2 de junio de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta

de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. Paola Nebot.

3º) NOTIFICAR a la Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, y a la Dra. Paola Nebot.

4º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Carmelo, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) CUMPLIDO, archívese.

JBG/cap

Actuante:
Lady Macarena Melgarejo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2021-33-1-00574
Fecha:	02/06/2021 10:43:06	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/06/2021 10:43:05	Avala el documento

